

Tema: Modifica art. 2º Ord. 2329/06 y deroga Ord. 2342/06.

Sanción: 12/04/07

Prom. De hecho 03/05/07

ORDENANZA Nº 2375/07

VISTO:

La Ordenanza Nº 2329/06;

el Decreto Municipal de Veto Nº 772/06;

las facultades conferidas a este Cuerpo mediante la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo considera necesario modificar el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2329/06 en relación a quienes deben ser los beneficiarios de la bonificación por los (25) veinticinco años de servicio;

que este Cuerpo Deliberativo entiende que los Decretos de Veto no deben incorporar textos normativos, solo deben vetar total o parcialmente y fundamentar en los Considerandos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2329/06 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º) Para determinar y abonar el pago de ésta bonificación se debe considerar la antigüedad de cada agente en la administración pública (ya sea de carácter municipal, provincial, nacional o territorial) que figura acreditada por el municipio en el Recibo de Remuneraciones y por la cual el agente percibe el adicional por antigüedad.

Art. 2º) DEROGUESE la Ordenanza Nº 2342/06.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

Aa/OMV